

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (MDF)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

CARLOS ROMERO CUADRADO

CONSEJERO TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

ÍNDICE

- SITUACIÓN DE PARTIDA
- RAZONES POR LAS QUE SE DEBÍA ABORDAR LA MODIFICACIÓN NORMATIVA
- CRONOLOGÍA DE LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE REAL DECRETO
- NOVEDADES DEL REAL DECRETO 951/2014
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA
- ¿FUTURO?

SITUACIÓN DE PARTIDA

LEY 43/2002

+

ORDEN APA 1470/2007

- OCB
- TRAMPAS Y MEDIOS DE MONITOREO
- FITOFORTIFICANTES Y OTROS



COMUNICACIÓN PREVIA



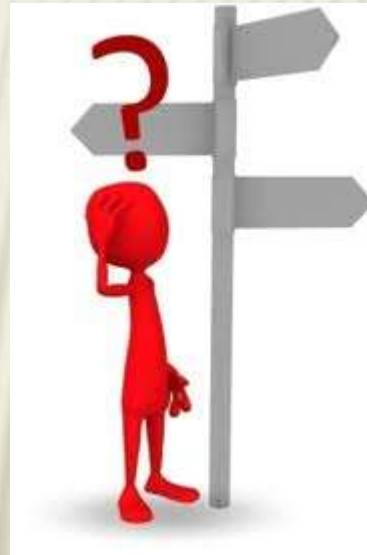
2000 EXPEDIENTES
1350 SIN TASA FITOSANITARIA
50 AUTORIZADOS
150 DENEGADOS



PRINCIPALES RAZONES PARA MODIFICAR LA NORMATIVA

- EN EL MERCADO HABÍA OMDFs SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES
- NUEVO MARCO LEGAL TRAS LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO 1107/2009
- NUESTRA IDEA INICIAL ERA MANTENER EL ÁMBITO DE APLICACIÓN PERO ESTABLECER CRITERIOS DE EVALUACIÓN FIABLES
- EVITAR DETERMINADOS RIESGOS

COMO DEBIAMOS ABORDAR EL CAMBIO????????



CRONOLOGÍA DE TRAMITACIÓN



NOVEDADES DEL REAL DECRETO 951/2014 (I)

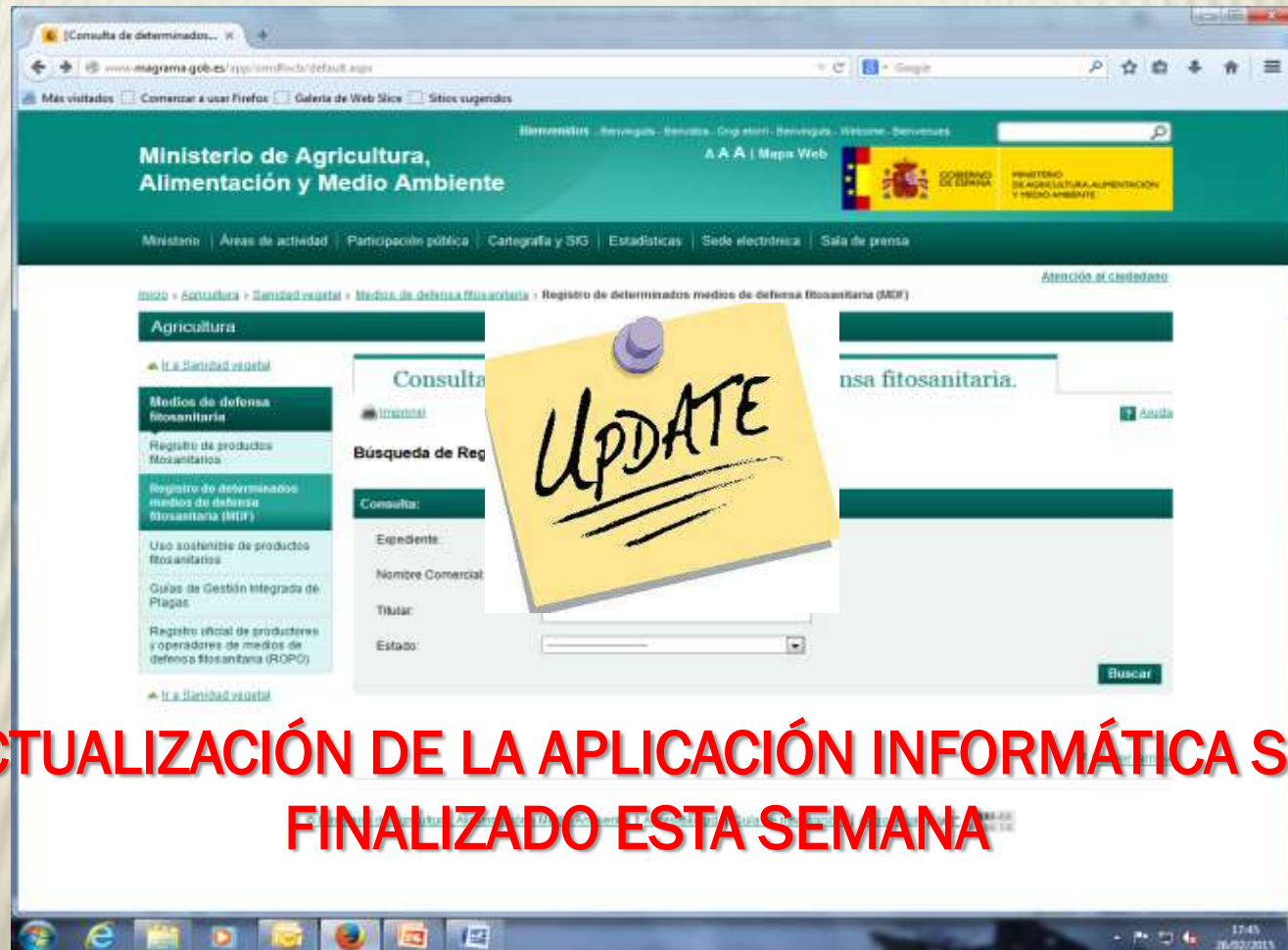
REDUCCIÓN DRASTICA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN:

OCB (AUTOCTONOS Y EXÓTICOS)
TRAMPAS Y MEDIOS DE MONITOREO
~~FITOFORTIFICANTES Y OTROS~~



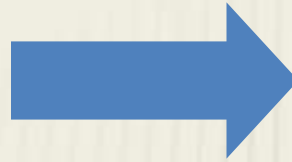
PERIODO TRANSITORIO DE ENTRE 6 MESES Y 2 AÑOS
PARA ADAPTARSE A LA NUEVA SITUACIÓN PARA

NOVEDADES DEL REAL DECRETO 951/2014 (II)



LA ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SE HA FINALIZADO ESTA SEMANA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA (I)



CASUISTICA DESPUÉS DE LOS SEIS MESES:

- A) PRODUCTO DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN CON PAPELES
- B) PRODUCTO DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SIN PAPELES
- C) PRODUCTO FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SIN PAPELES
- D) PRODUCTOS FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN CON SUSTANCIAS REGULADAS POR NORMATIVA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS O DE PRODUCTOS FERTILIZANTES
- E) PRODUCTOS FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SIN SUSTANCIAS REGULADAS POR NORMATIVA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS O DE PRODUCTOS FERTILIZANTES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA (II)

TRAS LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

- A) PRODUCTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN: 119 (80 ORDEN APA + 39 RD)
- B) PRODUCTOS CON 4 MESES DE PERIODO DE CARENCIA: 293
- C) PRODUCTOS CON 18 MESES DE PERIODO DE CARENCIA: 237
- D) PRODUCTOS CANCELADOS: 2357
 - 1337 ORDEN APA (POST-RD)
 - 935 ORDEN APA (PRE-RD)
 - 85 NUEVAS COMUNICACIONES

ADEMÁS HAY 478 OCBs PENDIENTES DE REVISAR DE ACUERDO CON EL RD 951/2014!!

¿FUTURO? (I)

POSIBILIDADES:

- A) PRODUCTOS FITOSANITARIOS (SUSTANCIA BÁSICAS Y BAJO RIESGO)
- B) PRODUCTOS FERTILIZANTES Y ABONOS NACIONALES
- C) PRODUCTOS BIOCIDAS
- D) BIOESTIMULATES (FUTURO?)

¿FUTURO? (II)

DEBEREMOS ADAPTAR EL REAL DECRETO 951/2014:



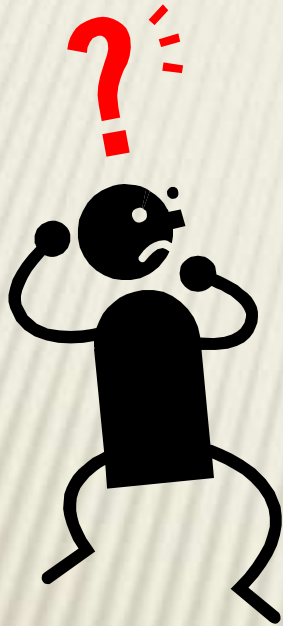
EUROPEAN COMMISSION
HEALTH & FOOD SAFETY DIRECTORATE-GENERAL

Safety of the food chain
Pesticides and Biocides

SANTE/12815/2014 rev. 4.1
June 2015

GUIDANCE DOCUMENT
ON SEMIOCHEMICAL ACTIVE SUBSTANCES USED IN PLANT PROTECTION PRODUCTS

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN



PREGUNTAS????



Carlos Romero Cuadrado
cromeroc@magrama.es
Tfno.: + 34 91 347 69 42